

28
2ei



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

"LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU APLICACION EN UNA DEPENDENCIA DE GOBIERNO"

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A
SARA ROSARIO GARCIA CABALLERO

Director del Seminario:
C. P. JULIO ORDOÑEZ DE LA VEGA



Ciudad Universitaria

1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

" INDICE "

INTRODUCCION	1
1. <u>ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</u>	
1.1 Evolución y Desarrollo.	3
2. <u>MARCO JURIDICO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</u>	
2.1 Ley Orgánica de la Administración - Pública Federal.	16
2.2 Ley de Presupuesto, Contabilidad y - Gasto Público Federal; y su Regla- mento.	19
2.3 Otras Disposiciones Legales.	29
3. <u>SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</u>	
3.1 Marco de Referencia.	34
3.2 Objetivos del Sistema Integral.	37
3.3 Estructura del Sistema.	39
3.4 Funciones de los Subsistemas de Con- tabilidad.	41
A) Subsistema de Recaudación.	41
B) Subsistema de Egresos.	45
C) Subsistema de Deuda Pública.	51

D) Subsistema de Administración de Fondos Federales.	54
E) Subsistema de Contabilidad del Sector Paraestatal.	56
3.5 Tipos de Información que genera el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.	57
4. <u>EL CATALOGO DE CUENTAS.</u>	
4.1 Requisitos del Catálogo de Cuentas.	60
4.2 Definición y Función Principal del Catálogo de Cuentas.	62
4.3 Estructura del Catálogo de Cuentas.	63
5. <u>LA CUENTA PUBLICA.</u>	
5.1 Concepto de la Cuenta Pública.	78
5.2 Objetivo de la Cuenta Pública.	80
5.3 Contenido de la Cuenta Pública.	81
6. CASO PRACTICO.	84
CONCLUSIONES.	113
BIBLIOGRAFIA.	115

INTRODUCCION

El problema inflacionario bajo el cual se ha visto envuelta la economía de nuestro país hace que sea de vital importancia un buen manejo y control de los recursos materiales, ya que estos en la actualidad son limitados y escasos, por lo tanto son costosos, lo que hace necesario contar con un Sistema de Contabilidad que genere información oportuna y precisa de aquellas transacciones que se derivan de la obtención y aplicación de dichos recursos.

De esta manera la Contabilidad en el Sector Público, ocupa un lugar importante ya que a través de ésta se produce la información de las dependencias gubernamentales con respecto a sus actividades, así como los eventos que le afectan para facilitar que los diversos Funcionarios tomen las adecuadas decisiones y a todo aquél que se interese en este tipo de información.

En el desarrollo de esta investigación, en el primer capítulo se presentan los cambios históricos sufridos en la concepción, ubicación y objetivos de la Contabilidad Gubernamental, en el segundo capítulo se hace mención a la base jurídica por la cual se norma la contabilidad, en el

tercer capítulo se analiza como está estructurado actualmente el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, - en el cuarto capítulo se presenta el Catálogo de Cuentas - que debe utilizarse para la clasificación de las operaciones contables, en el capítulo cinco se presenta la Cuenta Pública y en el último capítulo se presenta un caso práctico en el cual se ejemplifican las técnicas contables del - registro de las operaciones que se utilizan con mayor frecuencia en una Dependencia del Sector Público.

CAPITULO 1

"ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "

1.1 EVOLUCION Y DESARROLLO

La evolución de la Contabilidad Gubernamental se encuentra históricamente determinada por la constitución, consolidación y desarrollo del Estado Mexicano, y de sus Instituciones Públicas.

A partir del México Independiente se distinguen varios períodos en la evolución de la Contabilidad Gubernamental:

Primero	1821-1880	Lucha Civil y Armada. La Contabilidad Pública se vió afectada y su desarrollo fué precario.
Segundo	1881-1910	Se incorporan avances de legislaciones anteriores y existen cambios de ubicación y funcionamiento de la Contabilidad.
Tercero	1911-1934	Comprende el movimiento revolucionario y la formación de sus instituciones.

Cuarto	1935-1976	Período estable moderno de la Contaduría de la Federación.
Quinto	1977 a la Fecha.	Con fundamento en las disposiciones legales que dan vigencia a la Reforma Administrativa, se revalúa a la Contabilidad y se le descentraliza, desprendiendo las tareas contables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y asignándolas a una nueva dependencia: la Secretaría de Programación y Presupuesto.

PRIMER PERIODO

1821 - 1880

Durante los tres primeros años, después de consumada la Independencia Nacional, continuaron vigentes las disposiciones y normas contables de la Colonia, ya que por medio del decreto del 5 de octubre de 1821, se confirman a -

las autoridades existentes en su ejercicio, mientras se procedía a crear una nueva legislación. Así el 16 de noviembre de 1824 se expide el decreto para el "Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública al que no es posible darle vigencia sino 60 años después, debido a las constantes luchas políticas por el poder. Este decreto forma parte de la legislación hacendaria y de la contabilidad pública de 1824 a 1826, que marca el punto de referencia general más significativo en la historia de la Contabilidad Gubernamental, ya que tuvo vigencia en diversos períodos del siglo XIX, e incluso durante los primeros veinticinco años del siglo XX.

Esta legislación crea a la Tesorería General de la Federación para manejar directamente los caudales públicos, al Departamento de Cuentas y Razón para formular los Presupuestos y la Cuenta General de Ingresos y Egresos destinada a la Cámara de Diputados, además de constituir a la Contaduría Mayor de Hacienda como el órgano encargado de la revisión y glosa de las cuentas anuales y con facultades para exigir responsabilidades.

De esta manera, se pretende diferenciar, en dos dependencias hacendarias, el manejo de los fondos y las fun-

ciones de la contabilidad pública.

La legislación de 1830-1831 suprime el Departamento de Cuenta y Razón y distribuye sus funciones en la Tesorería y en la Dirección General de Rentas, dando por resultado un Sistema de Contabilidad inoperante.

Mediante los decretos del 24 y 28 de febrero de 1851 se establece que las comisarías y subcomisarías lleven la contabilidad por partida doble; al año siguiente, siendo Ministro de Hacienda Guillermo Prieto, se decreta la reorganización de la Tesorería General y se dispone que las cuentas de esta Dependencia se lleven por partida doble, aún cuando la medida prácticamente no entra en vigor, pues un año después se cancela.

SEGUNDO PERIODO

1881 - 1910

Los decretos del 30 de mayo y del 29 de junio de 1881, reestablecen la legislación de 1824-1826 y se incorporan otros cuyos antecedentes se encuentran en las disposiciones de la legislación liberal de 1867; con ello se lo

gra un funcionamiento regular del sistema de contabilidad. El Estado Mexicano dispone en esa época, por primera vez, de información confiable y oportuna sobre las finanzas públicas.

En la Ley del 23 de mayo de 1910 fué creada la Dirección de Contabilidad y su funcionamiento fue delineado por el reglamento del 21 de septiembre del mismo año. Las funciones de esta Dirección fueron las siguientes: registrar, glosar y contabilizar las cuentas que se le rinden sobre el manejo de fondos, con el fin de formar la cuenta general de la Hacienda Pública. Esta misma ley determinó que la Contabilidad de la Hacienda Pública Federal sería llevada por el sistema de partida doble y comprendería: - las cuentas de ingresos y egresos; las entradas y salidas por ramos independientes del presupuesto; las de la deuda pública; las de los bienes inmuebles y muebles de la Federación; las de los derechos a favor de la Hacienda Pública, liquidados y no hechos efectivos, así como las de las obligaciones a cargo de la misma, liquidados o no satisfechos; las de los fondos y valores pertenecientes a instituciones administrativas por el Ejecutivo Federal, y las de fondos y valores ajenos.

TERCER PERIODO

1911 - 1934

En este período pueden distinguirse dos etapas en la evolución de la Contabilidad Gubernamental. La primera de 1911 a 1916, que abarca la mayor parte del movimiento - armado revolucionario y la segunda, de 1917 a 1934, en la que dá comienzo con la promulgación de la Constitución General de la República y la formación de las Instituciones Nacionales emanadas de la Revolución Mexicana.

Con la promulgación de la Ley de Secretarías de Estado, en diciembre de 1917, se crea el Departamento Autónomo de Contraloría, adscrito directamente al Presidente - de la República, que permite tener un control riguroso sobre la totalidad de las operaciones que afectan a la Hacienda Pública.

En el transcurso de su vigencia institucional, hasta 1932, el Departamento Autónomo de Contraloría estableció los sistemas de contabilidad y glosa, y de fiscalización y de control previo, con la finalidad de mantener los ingresos y egresos de la Federación dentro de los límites

límites de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

CUARTO PERIODO

1935 - 1976

En 1935 se forma la Contaduría de la Federación y se promulgan las Leyes Orgánica de la Contaduría y de la Federación y la de Presupuesto de Egresos de la Federación, cuando comienza el período más largo de estabilidad y desarrollo de la contabilidad gubernamental que duraría 41 años. Sin embargo, el sistema contable vigente durante esta etapa a la vez que logra satisfacer las necesidades de información y fiscalización exigidos por los Poderes Ejecutivo y Federal, no escapa a la acumulación de deficiencias y limitaciones que origina en 1976, una nueva legislación para la Contabilidad Gubernamental.

Las funciones encomendadas a la Contaduría de la Federación, estaban contenidas en la Ley Orgánica de esa Dependencia y en forma general, eran las siguientes:

I.- Dirigir la contabilidad que, como parte integrante de la Contabilidad de la Federación, llevan las ofi

cinas y agentes de ésta con manejo de fondos, valores o bienes.

II.- Glosar las cuentas de las oficinas y agentes señalados en el punto anterior.

III.- Llevar la Contabilidad de la Federación.

IV.- Constituir las responsabilidades en favor de la Federación que resulten con motivo de la glosa de cuentas.

V.- Formar la Cuenta Pública Anual.

VI.- Suministrar la información que requiera la Secretaría de Hacienda y que debe obtenerse directamente de la contabilidad.

La Contaduría de la Federación trabajó bajo el sistema contable llamado centralizador, vigilando y controlando fundamentalmente la ejecución de la Ley de Ingresos y el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, registrando al mismo tiempo el gasto corriente de la Administración Pública, las adquisiciones, las ventas, las recepciones de activo, la contratación y pago de pasivos y las altas y bajas de bienes inventariables del Gobierno Federal.

A grandes rasgos, el sistema centralizador consis-

tía en llevar en una sola entidad la contabilidad del Gobierno Federal, la información era recibida mensualmente - a través de los resúmenes de operaciones de caja que efectuaban los manejadores de fondos, bienes y valores una vez que las operaciones eran pagadas; la información se dividía de acuerdo a las mesas especiales de glosa y se les remitía a estas áreas para su revisión una vez que la documentación era glosada se efectuaba el asiento contable y éstos eran enviados a una oficina especial para que con base en ellos se elaboraran los registros en los libros de contabilidad y se formulara la Cuenta Pública.

La centralización del registro contable de las operaciones del Gobierno Federal en una sola entidad provocó problemas para fines de información y control, entre los que destacan: la falta de oportunidad con que se producía la información; así como el escaso aprovechamiento de la misma; el ciclo de contabilización era demasiado extenso, la información resultante no era oportuna para las decisiones y las medidas correctivas se generaban extemporáneamente. Por otro lado, las entidades no utilizaban su propia información financiera, ya que no conservaban la totalidad

de la documentación contable; asimismo, se trabajaba con duplicidad de esfuerzos y los criterios de registro eran insuficientes para hacer confiable la estadística, ya que sólo se asentaban las operaciones pagadas que habían pasado por caja, dejando fuera compromisos previos o devengados. Todo lo anterior, repercutía en las tareas de auditoría y fiscalización, las cuales se desfasaban y resultaban inoperantes en ocasiones.

QUINTO PERIODO

1977 A LA FECHA

Los cambios más significativos se dieron en la Administración Pública Federal con la nueva Ley Orgánica de 1977, lo cual trajo como resultado la descentralización de cada Secretaría. A partir de esta fecha cada Secretaría llevaría a cabo su propia contabilidad.

Actualmente el sistema de la contabilidad gubernamental se encuentra estructurado en cinco subsistemas - cada uno de los cuales registra un tipo especial de operaciones.

- a) Subsistema de contabilidad de Recaudación, - aquí se registra todo el movimiento que se tiene de la Ley de Ingresos.
- b) Subsistema de contabilidad de Deuda Pública, cuyo objetivo es registrar todo el movimiento que se tiene por la contratación de la deuda interna y externa.
- c) Subsistema de contabilidad de Fondos Federales, tiene como objetivo registrar todo el movimiento de fondos y valores del Gobierno Federal, - que permite manejar adecuadamente las finanzas públicas.
- d) Subsistema de contabilidad de Egresos, tiene por objeto registrar todos los movimientos de gasto que realiza en base al Presupuesto de Egresos de la Federación.
- e) El quinto subsistema corresponde a lo que se denomina el Sector Paraestatal.

Los cinco subsistemas mencionados funcionan de manera independiente, sus operaciones son registradas de

manera unitaria y analítica en las distintas instituciones.

La información generada por los subsistemas se consolida en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Programación y Presupuesto, esta Dirección es el órgano central de la Contabilidad Gubernamental la cual coordina y dirige, el funcionamiento del Sistema a través de la emisión de normas y procedimientos que ejecutan las Instituciones que integran la Administración Pública Federal.

En 1977 se promulgaron varios ordenamientos legales que tienen como objetivo común la racionalización del ejercicio de las actividades públicas. Con la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la concepción del ejercicio de la función administrativa sufrió importantes transformaciones, entre las que destaca, la ubicación de la acción del Sector Público en tres niveles o instancias de acción: global, sectorial e institucional, vinculados estrechamente en la planeación, programación, presupuestación y evaluación del quehacer político.

Los anteriores ordenamientos aunados a la Constitución Política, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, la Ley para el Control (por parte del Gobierno Federal) de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal y el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; constituyen las principales bases para que el Estado ejerza las funciones genéricas de la Contabilidad Gubernamental.

CAPITULO 2

" MARCO JURIDICO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "

2.1 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
FEDERAL.

Esta Ley se publicó en el Diario Oficial de la -
Federación el 29 de diciembre de 1976 y entró en vigor el
lo. de enero de 1977; abrogando la Ley de Secretarías y -
Departamentos de Estado. Establece las bases de organiza-
ción de la Administración Pública Federal Centralizada y -
Paraestatal, precisa las responsabilidades que correspon-
den a las Secretarías de Estado y del Departamento del Dis-
trito Federal a efecto de evitar la duplicidad de funciones
y sienta los fundamentos de la organización sectorial.

Entre las principales facultades que la Ley Orgá-
nica de la Administración Pública Federal otorga a las Se-
cretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría
General de la Federación, que tienen una relación directa
en materia de Contabilidad destacan las señaladas en los -
incisos VIII, XIII y XVI del artículo 32 y los incisos VIII
y IX del artículo 32 BIS que a continuación se mencionan.

Artículo 32.- A la Secretaría de Programación y
Presupuesto le corresponde el despacho de los siguientes

asuntos:

VIII.- "Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los presupuestos de egresos."

XIII.- "Emitir o autorizar, en consulta con la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, los catálogos de cuentas para la contabilidad del gasto público federal; consolidar los estados financieros que emanen de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal".

XVI.- "Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación".

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VIII.- "Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos de control que las dependencias y -

entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, - destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal.

IX.- "Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elabore la - Secretaría de Programación y Presupuesto, así como sobre los proyectos de normas en materia de contratación de deudas y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO -
PUBLICO FEDERAL. Y SU REGLAMENTO.

Esta Ley se encuentra vigente desde el mes de -
enero de 1977, y abroga las Leyes Orgánica del Presupuesto
de Egresos de la Federación y Orgánica de la Contaduría de
la Federación, teniendo como principios fundamentales los
siguientes:

- Modernizar la concepción y manejo del gasto pú
blico federal, como un mecanismo de política económica a -
la acción en materia de gasto público y que éste se progra
me y efectúe eficientemente.

- Preveer que las decisiones en materia presupues
taria, de contabilidad y de gasto público se tomen dando la
participación que corresponde a las Dependencias, facili--
tando la coordinación y congruencia de todos los sectores.

- Sentar las bases para que se libere el ejerci-
cio del gasto, con el objeto de que su ejecución pueda cum
plir las funciones que le están encomendadas, pero bajo la
estricta responsabilidad de los Titulares.

- Programar todo el gasto, basado en las directrices y planes del desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal, señalando objetivos, metas y unidades responsables de la ejecución de los programas y que éstas estén fundadas en costos como una meta próxima a alcanzar.

- Prever que la presentación de la situación de la Deuda Pública y de la Tesorería al final del ejercicio fiscal anterior y la estimación de las que tendrán al fin de los ejercicios fiscales del año en que se presenta el proyecto y del inmediato siguiente, se realice oportunamente y con la mayor claridad posible.

A continuación se transcriben los artículos aplicables:

Artículo 1o.- El Presupuesto, la contabilidad y el gasto público federal se norman y regulan por las disposiciones de esta Ley, la que será aplicada por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Artículo 2o.- El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, que realizan:

- I. El Poder Legislativo
- II. El Poder Judicial
- III. La Presidencia de la República
- IV. Las Secretarías de Estado y Departamentos -
Administrativos y la Procuraduría General -
de la República.
- V. El Departamento del Distrito Federal
- VI. Los Organismos Descentralizados
- VII. Las Empresas de Participación Estatal Mayo-
ritaria.
- VIII. Los Fideicomisos en los que el fideicomiten-
te sea el Gobierno Federal, el Departamento
del Distrito Federal o alguna de las Entida-
des mencionadas en las fracciones VI y VII.

A los poderes, instituciones, dependencias, orga-
nismos, empresas y fideicomisos antes citados se les deno-
minará genéricamente en esta Ley como "Entidades", salvo -

mención expresa.

Artículo 28.- Todas las entidades a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley informarán a la Secretaría de Programación y Presupuesto antes del día último de febrero de cada año, el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante a fin del año anterior.

Artículo 29.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos de la Federación sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y, en su caso, se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39.- Cada entidad llevará su propia contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto.

Los catálogos de cuentas que utilizarán las enti

dades a que se refieren las fracciones I a V del artículo 2o. de esta Ley serán emitidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto y los de las entidades mencionadas en las fracciones VI a VIII del mismo artículo serán autorizados expresamente por dicha Secretaría.

Artículo 40.- La contabilidad de las entidades se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

Los sistemas de contabilidad deben diseñarse y operarse en forma que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avances en la ejecución de programas y en general de manera que permitan mediar la eficacia y eficiencia del gasto público federal.

Artículo 41.- Las entidades suministrarán a la Secretaría de Programación y Presupuesto, con la periodicidad que ésta lo determine, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole que requiera.

A su vez, la Secretaría de Programación y Presu-

puesto, proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relacionada con estas mismas materias en la forma y con la periodicidad que al efecto convengan.

Artículo 42.- La Secretaría de Programación y - Presupuesto girará las instrucciones sobre la forma y términos en que las entidades deben llevar sus registros auxiliares y contabilidad y, en su caso, rendirle sus informes y cuentas para fines de contabilización y consolidación. Asimismo, examinará periódicamente el funcionamiento del sistema y los procedimientos de contabilidad de cada entidad y podrá autorizar su modificación o simplificación.

Artículo 43.- Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emanen de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación serán consolidados por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la que será responsable de formular la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal y someterla a la consideración del Presidente de la República, para su presentación a la Comisión permanente del Congreso de la Unión, en los términos del -

artículo 74 constitucional, dentro de los diez primeros días de junio del año siguiente al que corresponda.

El Departamento del Distrito Federal formulará su cuenta pública anual, la que se someterá al Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto para los fines señalados en el párrafo anterior.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO
PUBLICO FEDERAL

Dentro de este Reglamento en el Título Cuarto nos habla de la Contabilidad en dos capítulos, en el primero dicta las disposiciones sobre el Sistema de Contabilidad Gubernamental y en el segundo sobre los Catálogos de Cuentas y de la Contabilización de las Operaciones.

En el capítulo primero se menciona que la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios originales. Así como que cada Entidad será responsable de la confiabilidad de las cifras consignadas

en su contabilidad.

También menciona que el registro de las operaciones y la preparación de informes financieros debe llevarse a cabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos. Cuando se habla sobre el sistema de costos nos dice que deberá estar integrado al de contabilidad y cuantificará los recursos empleados en la ejecución de programas, subprogramas, proyectos y otras actividades, asimismo las entidades están obligadas a proporcionar los datos contables de cierre por el año natural.

En el siguiente capítulo nos indica que los Catálogos estarán integrados por seis grupos de cuentas: Activo, Pasivo, Patrimonio, Resultados, Orden y Presupuesto; y será responsabilidad de las entidades la desagregación de las cuentas en subcuentas, subsubcuentas y demás registros complementarios que permitan el suministro de información interna para la toma de decisiones administrativas y para el control en la ejecución de las acciones, de acuerdo con sus necesidades específicas.

En relación a los registros se menciona que las entidades deben contabilizar las operaciones financieras y presupuestales en sus libros principales de contabilidad, que serán los denominados Diario, Mayor e Inventarios y Balances ya sea que utilicen sistema manual, mecanizado o electrónico; asimismo, tendrán que solicitar autorización por escrito a la Secretaría de Programación y Presupuesto para la utilización de sus libros principales de contabilidad.

La contabilidad de las entidades debe contener registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas, con el objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público. En relación a los registros auxiliares y los documentos justificatorios y comprobatorios de sus operaciones financieras, las entidades están obligadas a conservarlos en su poder y a disposición de la Secretaría de Programación y Presupuesto u otras autoridades competentes.

En cuanto al extravío de documentos justificantes o comprobatorios de egresos con cargo al Presupuesto,

la Secretaría de Programación y Presupuesto en casos excepcionales podrá otorgar autorizaciones que los substituya. Respecto a los movimientos y existencias en los almacenes, deberá registrarse mediante el sistema de inventarios perpetuos.

2.3 OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título Tercero, Capítulo 2o. Sección III

Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la -
Cámara de Diputados:

IV.- "... la revisión de la cuenta pública, la -
que tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión
financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios se
ñalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objeti
vos contenidos en los programas.

Si del exámen que realice la Contaduría Mayor de
Hacienda aparecieran discrepancias entre las cantidades ga
tadas y las partidas respectivas del presupuesto y no exis
tiera exactitud o justificación en los gastos hechos, se de
terminarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser -
presentada a la Comisión Permanente del Congreso dentro de

los diez primeros días del mes de junio".

LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

Emitida en el año de 1978, establece las bases - para la estructuración y funcionamiento de la Contaduría - Mayor de Hacienda como órgano de fiscalización del Poder - Legislativo, a fin de que revise la Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 11.- Con objeto de uniformar los criterios en materia de contabilidad gubernamental y archivo contable, la Secretaría de Programación y Presupuesto dará a conocer con oportunidad a la Contaduría Mayor de Hacienda, las normas, procedimientos, métodos y sistemas que emita e implante, de acuerdo con las facultades que le confieren - las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones que sobre el - particular le fórmule la Contaduría Mayor de Hacienda.

La Secretaría de Programación y Presupuesto dará a conocer con oportunidad a la Contaduría Mayor de Hacienda

los Programas mínimos de auditoría interna que fije para las entidades.

Artículo 14.- Para los efectos de esta Ley, la Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal están constituidas por los estados contables y financieros y demás información que muestran el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las Leyes de Ingresos y del ejercicio de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Pública Federal y la del Departamento del Distrito Federal, y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos, así como el resultado de las operaciones del Gobierno Federal y del Departamento del Distrito Federal, y los Estados detallados en la Deuda Pública Federal.

Asimismo forman parte de la Cuenta Pública los estados presupuestales y financieros, comprendiendo el de origen y aplicación de los recursos y el de resultados obtenidos en el ejercicio por las operaciones de los organismos de la Administración Pública Paraestatal, sujetos a -

control presupuestal, de acuerdo con las Leyes de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y General de Deuda Pública.

Artículo 16.- Las entidades pondrán a disposición de la Contaduría Mayor de Hacienda, los datos, libros y documentos justificativos y comprobatorios de ingresos y del gasto público, que manejen, así como los programas y subprogramas correspondientes para la evaluación de su cumplimiento.

Artículo 17.- Las entidades conservarán indefinidamente en su poder, los libros y registros de contabilidad, así como la información financiera correspondiente; y la Contaduría Mayor de Hacienda, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal y los informes previos y sobre el resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

Las entidades conservarán en su poder los documentos justificativos y comprobatorios de la Cuenta Pública, mientras no prescriban las acciones derivadas de las operaciones en ellos consignadas; y la Contaduría Mayor de

Hacienda, los pliegos de observaciones que formule y las responsabilidades que finque.

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACION

La Ley de Ingresos nos muestra de que manera la Federación percibirá sus ingresos, tales como el cobro de impuestos y demás prestaciones fiscales, los fondos recaudados deben ser centralizados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación.

Esta Ley se elabora con un plan previo y racionalmente formado en el cual se contenga los ingresos y los gastos que se va a tener en un período fiscal, porque para que se pueda llevar a cabo las actividades que tiendan a obtener recursos y cubrir gastos es preciso que estén autorizados por la Federación para la Presidencia de la República, las Dependencias del Ejecutivo Federal y las ramas de aportaciones de seguridad social y erogaciones no sectoriales.

CAPITULO 3

" SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "

3.1 MARCO DE REFERENCIA

La Contabilidad Gubernamental es una disciplina de importancia para el funcionamiento del Gobierno Federal, por tal motivo se ha constituido en un sistema de información financiera, presupuestal, programática y económica.

En los años recientes como parte de las modificaciones que comprendió el proceso de Reforma Administrativa, la contabilidad fue objeto de un conjunto de cambios que la revaloran como disciplina administrativa, colocándola en un plano de singular importancia.

En primer lugar se puso fin a un esquema centralizado que había permanecido sin adecuaciones durante más de cuarenta años. En segundo lugar, al efectuar la descentralización de la contabilidad en sectores se unió estrechamente con la reorganización de la Administración Pública, ubicando su función consolidadora en la dependencia normativa de los procesos de planeación nacional y de programación, presupuestación y evaluación de las acciones públicas. Por último, en consecuencia de estas modificaciones, se decidió que la contabilidad debería constituirse en un

eficiente sistema productor de información.

Por lo anterior fue indispensable hacer frente a una nueva situación que planteó problemas en el funcionamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, los cuales se resumen a continuación:

- a) En la carencia de un marco conceptual de la contabilidad que integre objetivos generales y específicos, sistemas de operación, normas, procedimientos y principios de contabilidad, que en conjunto permitan delimitar el ámbito de competencia y operación general.
- b) La falta de coordinación entre los actuales subsistemas debido a la falta de instrucciones para la captación y registro de las operaciones lo cual da un resultado de información poco confiable, con lo que hace difícil su consolidación y aplicación de indicadores financieros y económicos.
- c) La inexistencia de un efectivo control de la operación del sistema de rendición de cuentas,

por lo que el registro contable de la documentación se convierte en inoportuno e inconsistente con el flujo real de efectivo, por la carencia de procedimientos administrativos adecuados.

Todo esto se resume en que los resultados no corresponden a los objetivos fijados con las Dependencias y Entidades del Sector Público. En consecuencia la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Programación y Presupuesto, se propuso en 1981, llevar a cabo un conjunto de tareas institucionales encaminadas a diseñar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Paraestatales que componen el Sector Público, mediante el cual se diera, por fin, respuesta cabal y profunda tanto a los problemas apremiantes de ordenación y funcionamiento como de carácter técnico de la contabilidad gubernamental y, con ello, estar en condiciones realmente propias de atender los requerimientos informativos de la Administración Pública.

3.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA

Los principales objetivos del sistema integral -
son los siguientes:

- a) El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, conducirá a la creación de una infraestructura técnica sustentada en criterios normativos y de organización uniforme y consistentes para estar en condiciones de dar a los agregados información que deba formularse, con base en los registros contables de cada Dependencia y Entidad, los niveles requeridos de confiabilidad y representatividad de los hechos.
- b) Incorporar a la contabilidad gubernamental tradicional los elementos que hagan posible la obtención de información específica para retroalimentar el proceso de programación, presupuestación y evaluación de las acciones públicas y del sistema nacional de planeación.

- c) Constituir un modelo de operación para los -
estados y municipios, para disponer posterior
mente de información compatible y completa del
quehacer gubernamental en toda la nación.

3.3 ESTRUCTURA DEL SISTEMA

La estructura del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental se compone de cinco subsistemas de información y dos subsistemas específicos auxiliares que son los siguientes:

- a) Subsistema de Recaudación
- b) Subsistema de Egresos
 - Subsistema Auxiliar de Contabilidad Programática.
 - Subsistema Auxiliar de Contabilidad de Costos.
- c) Subsistema de Deuda Pública
- d) Subsistema de Fondos Federales
- e) Subsistema de Contabilidad del Sector Parastatal.

Cada uno de los subsistemas de contabilidad tienen un funcionamiento individual en tanto que son capaces de producir información completa, uniforme y confiable de las transacciones; esta operación individual no impide

que se produzca una interrelación coordinada entre los sub
sistemas mediante mecanismos de conciliación y consolida--
ción de la información.

3.4 FUNCIONES DE LOS SUBSISTEMAS DE CONTABILIDAD

Para cada subsistema de contabilidad se ha definido un conjunto de funciones específicas, como son las de registro, emisión de información, y control, que se describen a continuación.

A) SUBSISTEMA DE RECAUDACION

Es donde se lleva a cabo el registro de la totalidad de operaciones que el Gobierno Federal realiza por concepto de recaudación de ingresos, y tiene como objetivo principal satisfacer los requerimientos de información de la administración de recursos financieros, a través de elementos útiles de orientación y evaluación de las políticas de obtención de recursos.

REGISTRO

La Ley de Ingresos de la Federación señala como fuentes de captación de ingresos para el Gobierno Federal, los ingresos corrientes y de capital.

INGRESOS CORRIENTES.- Son todas las percepciones que obtiene el Sector Público en el desempeño de sus actividades de derecho público y como productor de bienes y servicios, que no significan una disminución en sus bienes patrimoniales. Estos ingresos se clasifican en impuestos, derechos, aprovechamientos y productos.

Impuestos.- Son las contribuciones, establecidas en la Ley de Ingresos que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.

Derechos.- Son las contribuciones, establecidas en la Ley de Ingresos, por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación.

Aprovechamientos.- Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintas de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los obtenidos por -

los organismos descentralizados y las empresas - de participación estatal.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

INGRESOS DE CAPITAL.- Son todas las percepciones que obtiene el Sector Público por la realización de operaciones que no corresponden a sus actividades de derecho público o como productor de bienes y servicios para el mercado. Estas percepciones se derivan de la venta de algunos bienes de su patrimonio; es decir, la recuperación del capital invertido por parte del Gobierno Federal, ya sea en fondos enterados en fideicomisos, inversiones financieras, obras de agua potable y alcantarillado.

Las operaciones que registra el subsistema son de dos tipos: por ejecución de la Ley de Ingresos y las - ajenas a esta Ley.

OPERACIONES POR EJECUCION DE LA LEY:

- Estimación de la Ley de Ingresos
- Recaudación en efectivo de ingresos corrientes
- Recaudación por recuperaciones de capital
- Recaudación de impuestos compensados con subsidios.

OPERACIONES AJENAS A LA LEY DE INGRESOS:

- Anticipos
- Depósitos
- Recaudación a favor del INFONAVIT Y DEL IMSS
- Enteros al IMSS y al INFONAVIT.

EMISION DE INFORMACION

- Emitir la información financiera, presupuestal, programática y económica que solicite la Secretaría de Programación y Presupuesto.

DE CONTROL

- Conciliar mensualmente con los demás subsistemas las operaciones que se correspondan.
- Realizar mensualmente la comparación de la in-

formación presupuestal con la información de -
las metas alcanzadas.

- Emitir los procedimientos, normas y lineamientos de carácter administrativo, contable y técnico referente a las operaciones de recaudación.

B) SUBSISTEMA DE EGRESOS

Es el conjunto de normas y procedimientos que -
constituyen una de las partes que integran el Sistema de -
Contabilidad Gubernamental, que regula la captura, el re--
gistro, el control y la producción de información con res-
pecto a las operaciones que en materia de gasto público -
realiza el Gobierno Federal.

REGISTRO

El ejercicio del presupuesto, que se traduce en:

- Adquisición y producción de bienes y/o servicios.
- Administración de los servicios públicos median

te la contratación de recursos humanos.

- Construcción de obras de infraestructura
- Inversiones financieras representadas por la constitución de fideicomisos o la adquisición de títulos de crédito.
- Transferencias de recursos para apoyar y estimular la producción y la inversión en los diferentes sectores de la economía.
- La realización de los gastos necesarios para cumplir con su cometido en la prestación de los servicios públicos y en general en la Administración Pública.

Transacciones ajenas a su presupuesto, que se traducen principalmente en:

- Creación de derechos y obligaciones provenientes de depósitos, descuentos y retenciones, así como del fincamiento de responsabilidades.
- Movimientos por transferencias de bienes entre dependencias o unidades de la misma dependencia.

- Manejo de fondos revolventes.

EMISION DE INFORMACION

- Producir información veraz y oportuna sobre - las operaciones presupuestales y financieras que llevan a cabo las dependencias gubernamentales, que apoye la toma de decisiones a distintos niveles, de los Funcionarios administradores del gasto público.

DE CONTROL

- Proveer a través del registro permanente y sistemático de las operaciones, el ejercicio de un apropiado control de la legalidad en el manejo de los fondos y valores públicos, así como evaluar la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución de planes y programas.

SUBSISTEMA AUXILIAR DE CONTABILIDAD PROGRAMATICA

Consiste en informar en términos físico-financie

ros de la gestión de los funcionarios responsables de los programas, subprogramas, proyectos y actividades, y determinar las desviaciones que existan de éstos en términos - cuantitativos y cualitativos.

REGISTRO

- Registrar la información físico-financiera del presupuesto por unidades responsables.
- Registrar en formatos adicionales la información del comportamiento del presupuesto.
- Registrar la valuación y cuantificación de las metas, así como sus modificaciones.

EMISION DE INFORMACION

- Proporciona información del avance físico -- vinculado con la información financiera.
- Informar del resultado de la gestión al Funcionario responsable de la unidad respecto al - ejercicio del presupuesto.

DE CONTROL

- Realiza la comparación de la información financiera con la información de avance de metas, - en cada una de las unidades responsables de la gestión, determinando las desviaciones físico-financieras en unidades de medida y unidades monetarias.

SUBSISTEMA AUXILIAR DE CONTABILIDAD DE COSTOS

Consiste en determinar los costos por programa, subprograma, proyecto, unidad responsable y centro de costos, referidos a la prestación de servicios y producción de bienes y la determinación del costo unitario de éstos.

Sus funciones son las siguientes:

REGISTRO

- Registrar los materiales y suministros utilizados en la prestación de servicios y la materia prima empleada en la producción de bienes.

- Registrar los servicios personales utilizados en la prestación de servicios y la mano de obra empleada en la producción de bienes.
- Registrar las erogaciones indirectas incurridas en la prestación de servicios y los cargos indirectos que se hayan realizado en la producción de bienes.

EMISION DE INFORMACION

- Proporciona los costos unitarios y globales para integrarlos a la información financiera, presupuestal, programática y económica que solicite la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Proporciona los costos para la fijación de precios y tarifas de bienes y servicios.
- Elabora la información requerida por los Funcionarios para la toma de decisiones.

DE CONTROL

- Establece las relaciones insumo-producto y -

costo-beneficio.

C) SUBSISTEMA DE DEUDA PUBLICA

Este sistema se encarga de satisfacer los requerimientos de control y registro de las operaciones que realiza el Gobierno Federal por concepto de Crédito Público, en cualquiera de sus formas.

La Deuda Pública del Gobierno Federal está constituida por las obligaciones pasivas, directas o contingentes derivadas de financiamientos a cargo del Ejecutivo Federal y sus Dependencias.

REGISTRO

Registra las operaciones de ingresos provenientes de financiamiento y de aquellas otras correspondientes a los egresos obligatorios destinados a la amortización, pago de intereses, gastos y comisiones de la deuda.

El Gobierno Federal contrata financiamientos, normalmente mediante la suscripción o emisión de títulos -

de crédito, tales como:

Bonos.- Son títulos de crédito representativos - de la participación de su tenedor en un crédito colectivo.

Pagaré.- Promesa incondicional de pago de una - cantidad de dinero a una persona física o moral determinada.

Certificado de Tesorería.- Título de Crédito al portador, en el que se consigna la obligación - del Gobierno Federal a pagar una suma fija de di- nero, es decir, el valor nominal del título, en un plazo no mayor de un año.

Petrobonos.- Certificado de participación ordina- ria con derecho al reembolso de su valor nominal a la fecha de amortización. Su rendimiento está garantizado sobre el valor nominal pagadero tri- mestralmente y con derecho a participar a su ven- cimiento en forma alicuota en el incremento que tenga al precio de adquisición determinado núme- ro de barriles de petróleo, deduciendo el total

del rendimiento pagado trimestralmente.

Tesobonos.- Título de crédito al portador, cuyo producto se destinará a inversiones públicas - productivas, de conformidad con las prioridades nacionales y a fines de regulación financiera.

EMISION DE INFORMACION

- Emite la información financiera, presupuestaria, programática y económica que solicite la Secretaría de Programación y Presupuesto.

DE CONTROL

- Efectúa conciliaciones con los demás subsistemas en las operaciones que se correspondan.
- Emite los procedimientos, normas y lineamientos de carácter administrativo, contable y - técnico referente a las operaciones de la deuda.

D) SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES

Este subsistema se encarga de realizar el registro contable de la totalidad de los movimientos de fondos y valores del Erario Federal. A través de éste se concentran todos los ingresos propios o ajenos que obtiene el Gobierno por cualquier concepto, constituyéndose en la caja del Gobierno Federal. Las erogaciones contraídas por el Poder Ejecutivo, por compromisos u obligaciones.

REGISTRO

Concentraciones.- Son los ingresos que el Gobierno Federal percibe por cuenta propia o ajena, en cumplimiento de obligaciones derivadas de la aplicación de leyes u otras disposiciones legales.

Ministraciones.- Son los pagos que efectúa el Gobierno Federal por operaciones propias y ajenas a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación. Entre estas erogaciones destacan las siguientes:

- Servicios Personales
- Gastos destinados al sostenimiento de servicios administrativos
- Erogaciones relacionadas con construcciones y adquisiciones.
- Liquidación de anticipos, descuentos y percepciones a favor de terceros.

EMISION DE INFORMACION

- Emite la información financiera y económica - que solicita la Secretaría de Programación y - Presupuesto.
- Emite la información requerida por el titular de la dependencia para decisiones institucionales.

DE CONTROL

- Efectúa conciliaciones mensuales con los otros subsistemas.
- Efectúa conciliaciones mensuales con el Banco

de México por las cuentas que éste le lleva al Gobierno Federal.

- Emite los procedimientos, normas y lineamientos de carácter administrativo, contable y técnico referentes a las operaciones de fondos federales.

E) SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PARAESTATAL.

Este subsistema es muy importante, porque se identifica con actividades del sector privado, ya que ofrecen bienes y servicios, y obtienen financiamientos a través de sus ingresos, su contabilidad se identifica más con el sector privado, sin embargo por razones de control, muchas empresas entran en lo que se ha llamado Control Presupuestal, para integrar la información de la Cuenta Pública de la Federación.

3.5 TIPOS DE INFORMACION QUE GENERA EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

A continuación se mencionan los tipos básicos de información que genera el Sistema Integral, así como - las utilidades que éstos tendrán en los diversos ámbitos - de la Administración Pública.

INFORMACION FINANCIERA.- Es aquélla que muestra la relación entre los derechos y obligaciones de la Dependencia, así como la composición y variaciones de su patrimonio en un período o momento determinado.

INFORMACION PRESUPUESTAL.- Es la relativa al - cumplimiento de las actividades presupuestarias, donde se explica detalladamente el ejercicio del Presupuesto y la - ejecución de la Ley de Ingresos y su comparación con las - estimaciones originales.

INFORMACION PROGRAMATICA.- Es la que facilita el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

INFORMACION ECONOMICA.- Es la información que -

proporciona los elementos necesarios para medir y evaluar las repercusiones de las políticas de ingresos, gasto y endeudamiento público en el contexto económico y social del país.

Estos cuatro tipos de información que proporciona el Sistema, están destinados a los cuatro ámbitos que componen la estructura de la Administración Pública Federal. En cada uno de ellos la información obtenida de la contabilidad tiene una utilidad específica, como se define a continuación:

INSTITUCIONAL.- Es la información relativa a las operaciones realizadas por la Dependencia o Entidad; su finalidad principal es apoyar la determinación de objetivos y programas, ejecución, control y evaluación de resultados.

SECTORIAL.- Es aquella información consolidada que reúne los resultados financieros, presupuestarios y programáticos por sector administrativo, constituidos por los resultados de las entidades coordinadas y por los de la dependencia coordinadora.

GLOBAL. - Es la información consolidada de las actividades del Gobierno Federal que muestra el comportamiento de las políticas de ingreso, gasto y endeudamiento público, así como el impacto de éstas en el contexto socioeconómico del país.

REGIONAL. - Es la información que muestra los ingresos federales obtenidos por región, así como los recursos utilizados en la realización de programas de esa naturaleza, lo que permite evaluar la capacidad contributiva y determinar los instrumentos de apoyo requeridos por cada región.

CAPITULO 4

" CATALOGO DE CUENTAS "

4.1 REQUISITOS DEL CATALOGO DE CUENTAS

La columna vertebral de un sistema de registro contable la constituye su Catálogo de Cuentas. De ahí que éste deba estar estructurado convenientemente, cumpliendo con ciertos requisitos mínimos que garanticen su cometido.

Se pueden citar como requisitos principales los siguientes:

GENERAL. - Debe tender a clasificar todas las cuentas que en un determinado ente económico se requieran, en este caso la Administración Pública.

COMPLETO. - Debe tender a considerar la totalidad de las operaciones a registrar.

HOMOGENEO. - Debe ser estructurado sobre criterios uniformes.

CONGRUENTE. - Sus partes y contenido deben guardar entre sí una relación lógica.

CLASIFICADOR. - Debe cumplir plenamente con las condiciones de agrupar, organizar y ordenar el plan de cuen

tas de registro, permitiendo su identificación con la simple lectura de los dígitos.

FLEXIBLE.- Debe permitir la incorporación de nuevos rubros y nuevas cuentas sin romper la estructura original.

CLARO.- Debe constituir un instrumento entendible a primera vista, utilizando nombres de rubros y de cuentas de fácil comprensión.

SENCILLO.- Debe constituir una herramienta de trabajo de fácil manejo para el personal de operación, mediante la simplificación de su contenido.

4.2 DEFINICION Y FUNCION PRINCIPAL DEL CATALOGO DE CUENTAS.

El Catálogo de Cuentas se define como el conjunto de conceptos generales y homogéneos, cuya ordenación - permite distinguir y formar subagrupaciones de conceptos - menos generales y de orden particular.

Su función principal es clasificar en forma - ordenada, sistemática y congruente las Cuentas de Mayor Específicas que se emplearán para el registro de la totalidad de las operaciones contables que comprende el Sistema Integral para las Dependencias y Ramos generales de apoyo del Sector Central.

4.3 ESTRUCTURA DEL CATALOGO DE CUENTAS

El Catálogo de Cuentas, está integrado por cuatro órdenes de generalidad y clasificación que son: Género, Grupo, Clase y Cuenta de Mayor Específica.

GENERO.- Es el primer nivel y considera el universo más amplio de clasificación en el que se agregan todas las operaciones, tomando en cuenta el criterio señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, que establece seis rubros generales para la agrupación de cuentas: activo, pasivo, patrimonio, resultados, de orden, y presupuestales. Aunque con base en el artículo 93 del mismo Reglamento, se redefinieron quedando como sigue: Activo, Pasivo, Enlace, Hacienda Pública (en lugar de Patrimonio), Resultados y de Orden (en el que se incluyó el género de Presupuestales).

Cada uno de estos seis conceptos genéricos se subdividen en varios grupos y de éstos se derivan varias clases de Cuentas de Mayor Específicas.

GRUPO.- Es el segundo nivel del catálogo y determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada permitiendo conocer a niveles agrupados cuya composición indica ciertas características que obligan a su separación.

CLASE.- Es el tercer nivel y permite identificar de manera más precisa y específica la integración de los rubros en que se agrupan las operaciones que quedan comprendidas en esta clasificación, permitiendo determinar sus propiedades y su naturaleza.

CUENTA DE MAYOR ESPECIFICA.- Le corresponde el cuarto nivel de clasificación, favoreciendo el registro concreto de operaciones determinadas que se ajustan a las características de la misma especie que prevee el nombre e instructivo de cada una de ellas.

El número de la Cuenta de Mayor Específica está configurado por cinco dígitos, con los cuales se establece una clasificación ordenada y homogénea de todas ellas, de tal forma que los tres primeros dígitos identifican a cada uno de los tres primeros niveles u órdenes de clasificación

ya mencionados, y los últimos dos dígitos corresponden al cuarto nivel, que se refiere a la Cuenta de Mayor Especifica.

A continuación se describen cada uno de los géneros, grupos y clases de cuentas en que se divide el Catálogo General de Cuentas.

GENEROS:

ACTIVO.- Agrupa el conjunto de fondos, valores, bienes y derechos propiedad del Gobierno Federal.

PASIVO.- Agrupa todas las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal, incluyendo la Deuda Pública.

ENLACE.- Conjunto de cuentas especiales que se utilizan para corresponder operaciones que se efectúan entre dos o más subsistemas.

HACIENDA PUBLICA.- Agrupa a todas las cuentas que representan en conjunto la Hacienda Pública Federal y que significan el total de recursos patrimoniales del Gobierno Federal, menos la suma de todas sus obligaciones.

RESULTADOS.- Captan las operaciones de ingresos y egresos federales cuya diferencia constituye la modificación a la Hacienda Pública al final de cada período.

ORDEN.- Agrupa a las cuentas que registran las operaciones que lleva a cabo el Gobierno Federal y cuyos montos no modifican sus valores patrimoniales; se utilizan con propósitos de control presupuestal y de recordatorio.

GRUPOS:

ACTIVO CIRCULANTE.- Agrupa las cuentas que registran fondos, valores, derechos y bienes de consumo cuyo movimiento es en ciclos de corto plazo.

ACTIVO FIJO.- Reúne las cuentas que registran los valores, bienes y derechos de capital con que cuenta el Gobierno Federal para el cumplimiento de sus funciones de prestador de servicios públicos y administrador de la Hacienda Pública.

OTROS ACTIVOS.- Asocia todos aquéllos valores, depósitos y en general operaciones especiales y de aplica-

ción diferida que efectúa el Gobierno Federal, y que por sus características no encajan en los grupos de activo circulante o activo fijo.

PASIVO A CORTO PLAZO.- Agrupa a todas las cuentas que registran las obligaciones que habrán de cumplirse en el término de más de un año.

PASIVO A LARGO PLAZO.- Este grupo está formado por las deudas, con vencimiento superior a un año.

OTROS PASIVOS.- Agrupa a todas las cuentas que captan obligaciones, depósitos y fondos especiales; operaciones cuya aplicación o distribución se efectúen en forma diferida a través de uno o varios períodos.

ENLACE REAL.- Agrupa las cuentas que registran las operaciones de enlace entre sistemas en las que no se da lugar a la salida o entrada real de efectivo, generalmente corresponden a operaciones de ingresos y egresos compensadas.

ENLACE LIQUIDADORAS.- Agrupa a las cuentas y subcuentas que se emplean para cancelar las Cuentas de En-

lace utilizadas durante el ejercicio, y para determinar la diferencia liquidada entre las operaciones de cargo y abono que finalmente afectarán al patrimonio de la Entidad - que opera el sistema.

HACIENDA PUBLICA PATRIMONIALES.- Agrupa al conjunto de cuentas que representan la parte de la Hacienda Pública a cargo de cada Dependencia.

RESULTADOS DE INGRESOS.- Agrupa todas las cuentas en que se registran los ingresos presupuestales y no presupuestales que modifican positivamente la Hacienda Pública.

RESULTADO DE EGRESOS.- Reúne todas las cuentas en que se registran los gastos y costos presupuestales incurridos en el ejercicio y que modifican negativamente a la Hacienda Pública.

ORDEN PRESUPUESTALES.- Agrupa las cuentas para controlar valores estimados y los realmente ejecutados o ejercidos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ORDEN MEMORANDA.- Agrupa las cuentas para el control y recordatorio de operaciones que ha efectuado el Gobierno Federal, pero que no inciden en registros que representan valores patrimoniales.

CLASE:

En el tercer nivel del catálogo, que se refiere a la Clase de las Cuentas, destacan tres tipos que son las Cuentas del Erario, las Cuentas de Administración y las Cuentas de Bienes Inventariables.

CUENTAS DE ACTIVO DE ERARIO.- Son aquéllas que registran las inversiones del Gobierno Federal y los valores y bienes propiedad del mismo, susceptibles de enajenación; estos activos pueden ser circulantes o permanentes, dependiendo de las siguientes consideraciones:

Circulantes.- Comprende las inversiones de carácter transitorio, bienes propios de la Hacienda Pública susceptibles de enajenación por no estar destinados a un servicio público o al uso de las Dependencias Federales para el cumplimiento de sus funciones.

Permanentes.- Comprende las inversiones fijas - del Gobierno Federal en instituciones privadas o de carácter público, tales como los fideicomisos y las inversiones patrimoniales en organismos descentralizados.

CUENTAS DE PASIVO DE ERARIO.- Son las que registran las obligaciones adquiridas mediante autorización legal, provenientes de empréstitos sobre el crédito de la Nación y que en atención al término de su amortización se agrupan en Pasivo a Corto Plazo y Pasivo a Largo Plazo.

CUENTAS DE ACTIVO DE ADMINISTRACION.- Son las que registran las disponibilidades del Gobierno Federal y los créditos a su favor, como resultado de operaciones ajenas a los Presupuestos de Ingresos y Egresos.

CUENTAS DE PASIVO DE ADMINISTRACION.- Son las cuentas destinadas a registrar operaciones que constituyen obligaciones contraídas por el Gobierno Federal, cuya fuente es ajena al ejercicio del Presupuesto de Egresos y a la ejecución de la Ley de Ingresos.

CUENTAS DE BIENES INVENTARIABLES.- Registran las existencias y los movimientos de alta y baja de bienes de

consumo, bienes muebles y bienes inmuebles, propiedad del Gobierno Federal, que por estar destinados a la prestación de servicios públicos, se estima que no deben formar parte del Activo de Erario, no obstante que se hubieren adquirido con recursos previstos en el Presupuesto de Egresos, puesto que no constituyen un recurso dada su finalidad y la restricción para su enajenación.

A continuación se muestra la integración de la clave de una Cuenta de Mayor:

<u>DIGITOS</u>	1 2 3 4 5	<u>DENOMINACION</u>
CUENTA:	1 1 2 0 3	BANCOS

El número de esta cuenta se interpreta así:

GENERO:	1 0 0 0 0	Activo
GRUPO:	1 1 0 0 0	Circulante
CLASE:	1 1 2 0 0	Administración
CUENTA:	1 1 2 0 3	Bancos.

" CATALOGO GENERAL DE CUENTAS "

10000	<u>ACTIVO</u>
11000	<u>CIRCULANTE</u>
11100	<u>Erario</u>
11101	Deudores del Erario
11200	<u>Administración</u>
11203	Bancos
11205	Servicios prestados pendientes de cobros
11206	Deudores Diversos
11208	Responsabilidades
11209	Créditos sujetos a resolución judicial
11300	<u>Inventarios</u>
11301	Almacenes
11302	Remesas de bienes de consumo
11303	Elaboraciones
11304	Mercancías en Tránsito
12000	<u>FIJO</u>
12100	<u>Erario</u>
12101	Fideicomisos
12102	Patrimonio de organismos descentralizados
12103	Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
12104	Inversiones en empresas de participación minoritaria.
12105	Otras inversiones.
12200	<u>Bienes Muebles</u>
12201	Mobiliario y Equipo
12202	Vehículos terrestres, marítimos y aéreos
12203	Maquinaria, herramienta y aparatos
12204	Colecciones científicas
12205	Armamento
12206	Remesas de bienes muebles
12208	Bienes Muebles en tránsito

12300	<u>Especies Animales</u>
12301	Semovientes
12302	Especies menores piscícolas y de zoológico
12303	Remesas de especies animales
12400	<u>Bienes Agrícolas y Forestales</u>
12401	Productos Agrícolas y Forestales
12402	Remesas de productos agrícolas y forestales
12500	<u>Bienes Inmuebles</u>
12501	Obras en Proceso
12502	Inmuebles
12503	Obras terminadas por transferir
12600	<u>Activos en Arrendamiento Financiero</u>
12601	Activos en arrendamiento financiero
12700	<u>Activos en Comodato</u>
12701	Activos en contrato de comodato
13000	<u>OTROS ACTIVOS</u>
13100	<u>Administración</u>
13103	Adeudos a Entidades y Dependencias
13105	Servicios internacionales de giros postales
13106	Servicios telegráficos internacionales
13109	Créditos reconocidos por cheques de remuneración robados o extraviados.
13110	Unidades Administrativas Deudoras
20000	<u>PASIVO</u>
21000	<u>A CORTO PLAZO</u>
21100	<u>Erario</u>
21103	Adeudos de años anteriores
21200	<u>Administración</u>
21202	Cuentas por pagar
21203	Proveedores
21204	Descuentos y percepciones a favor de terceros
21205	Acreedores Diversos

21214	Cheques expedidos para el pago de remuneraciones
21215	Acreedores Documentarios
22000	<u>A LARGO PLAZO</u>
22100	<u>Erario</u>
22103	Adeudos por arrendamiento financiero
23000	<u>OTROS PASIVOS</u>
23100	<u>Administración</u>
23101	Depósitos Diversos
23103	Depósitos para la habilitación de máquinas franqueadoras
23104	Fondos Generales
23106	Servicio Postal Nacional
23107	Servicio Telegráfico Nacional
23108	Obligaciones por Servicios Internacionales de giros postales.
23109	Obligaciones por servicio telegráfico internacional
23113	Unidades Administrativas Acreedoras
23115	Entidades y Dependencias Acreedoras
23199	Pasivos en Depuración
30000	<u>ENLACE</u>
31000	<u>REAL</u>
31100	<u>Ingresos</u>
31103	Concentraciones ajenas año en curso
31104	Concentraciones ajenas de años anteriores
31105	Reintegros presupuestarios año en curso
31106	Reintegros presupuestales de años anteriores
31107	Recuperación por bienes inventariables
31108	Recuperación por inversiones
31109	Recuperación por otros conceptos
31200	<u>Egresos</u>
31203	Presupuesto año en curso
31204	Presupuesto de años anteriores

31205 Ministraciones ajenas año en curso
31206 Ministraciones ajenas años anteriores
31207 Cuentas por liquidar certificadas pagos presu-
puestales
31208 Cuentas por liquidar certificadas para pagos -
ajenos

32000 VIRTUAL

32100 Ingresos y Egresos
32101 Presupuesto de egresos/ley año en curso
32102 Presupuesto de egresos/ley años anteriores
32103 Conceptos ajenos/ley año en curso
32104 Conceptos ajenos/presupuesto de egresos
32105 Operaciones extemporáneas

33000 LIQUIDADORAS

33100 Real y Virtual
33101 Liquidadora de año en curso
33102 Liquidadora de años anteriores

40000 HACIENDA PUBLICA

41000 PATRIMONIALES

41100 Patrimonio
41101 Patrimonio
41102 Resultados del ejercicio
41103 Rectificaciones a resultados

41200 Modificaciones Presupuestales
41201 Decrementos al Patrimonio
41202 Incrementos al Patrimonio
41203 Transferencias de Bienes Inventariables
41204 Transferencias de saldos
41205 Transferencias de recursos a Organismos Descon-
centrados

50000 RESULTADOS

51000 INGRESOS

51200 No Presupuestales

51201 Beneficios Diversos

51202 Vales respuesta del Servicio Postal

52000 EGRESOS

52100 Presupuestales

52101 Costo de Operación de Programas

52102 Costo de Operación de Programas de años anteriores

52200 No Presupuestales

52202 Pérdidas diversas

60000 ORDEN

61000 PRESUPUESTALES

61200 Presupuesto de Egresos

61201 Presupuesto por ejercer

61202 Presupuesto autorizado

61203 Fondo presupuestario disponible en Tesorería

61204 Fondo presupuestario asignado en Tesorería

61205 Presupuesto comprometido

61206 Presupuesto ejercido

61210 Presupuesto ejercido de años anteriores

61211 Rectificaciones a presupuesto de años anteriores

61212 Fondo presupuestario asignado en Tesorería, años anteriores

62000 MEMORANDA

62100 Observaciones

62101 Observaciones por falta de justificación o comprobación

62102 Operaciones observadas por falta de justificación o comprobación.

62103	Operaciones pendientes de afectar presupuesto
62104	Presupuesto de Egresos pendiente de regularizar
62105	Cheques de Tesorería por entregar
62106	Entrega de cheques de tesorería
62107	Bienes Muebles bajo contrato de comodato
62108	Contrato de comodato por bienes muebles
62200	Servicio de Correo (S.C.T.)
62201	Almacenes de estampillas correos y vales respues ta
62202	Remesas de estampillas de correos y vales res- puesta
62203	Estampillas de correos y vales respuesta
62204	Almacenes de vales postales
62205	Remesas de vales postales
62206	Vales postales emitidos
62207	Máquinas franqueadoras oficiales habilitadas
62208	Habilitación de máquinas franqueadoras oficiales.

CAPITULO 5

" LA CUENTA PUBLICA "

5.1 CONCEPTO DE LA CUENTA PUBLICA

Año con año, en la Cámara de Diputados, se discuten las cifras de la Cuenta Pública. Como es natural, en nuestro sistema democrático alcanza mucha importancia saber cuánto gasta el Gobierno Federal; en qué, cómo y para qué.

La Cuenta Pública es el informe que rinde anualmente el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados, para mostrar los resultados de su gestión financiera y los alcances que la acción reguladora del Estado ha tenido en el desarrollo económico y social del país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligatorio este informe y se diferencia del Informe Presidencial en que es básicamente un informe financiero de los ingresos y egresos del Gobierno Federal, en tanto que el Informe Presidencial se exhibe a la consideración general de lo ocurrido en el Gobierno y el País, durante el mismo período anual.

Tanto el Informe Presidencial como la Cuenta Pública

blica Federal son documentos informativos básicos para el pueblo. Uno contiene la información sobre el estado general que guarda la administración pública del país en sus relaciones interiores y exteriores; la Cuenta Pública, en cambio, se refiere a los recursos económicos que ingresaron al Gobierno, lo que éste gastó y cómo lo gastó.

En base a lo anterior se deduce que la Cuenta Pública es el documento en el cual la Secretaría de Programación y Presupuesto consolida los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable, que emana de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para someterla a la consideración del Presidente de la República, - quién a su vez, debe presentarla a la Cámara de Diputados.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

5.2 OBJETIVO DE LA CUENTA PUBLICA

El objetivo de la Cuenta Pública tiene dos grandes finalidades:

PRIMERA.- Ser el Informe por medio del cual el Ejecutivo Federal comunica al pueblo cómo, cuándo y en qué fueron erogados los recursos financieros bajo su administración; es decir, como fué ejercido el gasto público.

SEGUNDA.- Convertirse en herramienta fundamental para que la representación popular, y Cámara de Diputados, controle el gasto gubernamental, pues to que de su examen y revisión puede derivar la solicitud de la documentación comprobatoria que dicha Cámara juzgue pertinente e incluso llevar a cabo visitas, inspecciones y practicar auditorías, a las entidades que consideren, lo ameriten.

5.3 CONTENIDO DE LA CUENTA PUBLICA

El contenido específico de la Cuenta Pública, - está integrado por dos grandes apartados: Exposición de - Motivos y Estados Financieros y Presupuestarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS.- Es el documento que muestra el análisis de los estados presupuestarios que conforman la Cuenta Pública y un breve estudio del comportamiento de la economía en su conjunto, respecto al desarrollo - del país, incluyendo indicadores económicos que orienten en relación a las distintas tasas de desarrollo en la forma siguiente:

- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Deuda Pública
- Clasificación Sectorial.

ANALISIS DE INGRESOS.- Es el estudio de la recaudación de la Ley de Ingresos de la Federación.

ANALISIS DE EGRESOS.- Es el estudio del Presu-

puesto de Egresos en tres clasificaciones, administrativa o total por dependencia; económica o por objeto del gasto corriente y de capital; y funcional o por función o rama económica.

DEUDA PUBLICA.- Se estudia atendiendo a la Institución intermediaria, al origen, a los instrumentos de captación o amortización de deuda y al saldo del año de que se trate.

CLASIFICACION SECTORIAL.- Es el estudio de la política sectorial del Ejecutivo Federal, distribuída en los sectores de la actividad gubernamental.

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS.- Los estados financieros se dividen en cuatro grupos:

- Hacienda Pública
- Gobierno Federal y Organismos y Empresas
- Gobierno Federal
- Organismos y Empresas.

HACIENDA PUBLICA.- Es el aspecto contable y cons

ta de siete estados, de entre los que destacan:

- Balance General de la Hacienda Pública
- Estado de Ingresos y Gastos
- Estado de la Deuda Pública

GOBIERNO FEDERAL Y ORGANISMOS Y EMPRESAS.- Son los estados que muestran la consolidación de las operaciones presupuestarias de las entidades.

GOBIERNO FEDERAL.- Se refiere a los estados presupuestarios y económicos del Sector Central.

ORGANISMOS Y EMPRESAS.- Son los estados presupuestarios y económicos del Sector Paraestatal.

A través de esta investigación, se ha observado que cada Dependencia Gubernamental, lleva su propia contabilidad de acuerdo a las normas emitidas por la Secretaría de Programación y Presupuesto, adecuándose cada una al tipo de servicio que prestan.

A continuación se ejemplifica un Caso Práctico del Subsistema de Egresos, en el cual se utilizan las - cuentas más principales.

CAPITULO 6

" CASO PRACTICO "

OPERACIONES

SALDOS INICIALES

(Miles de Pesos)

	<u>DEUDOR</u>	<u>ACREEDOR</u>
11301 Almacenes	10,000	
12201 Mobiliario y Equipo	30,000	
12202 Vehículos terrestres, - marítimos y aéreos	60,000	
12203 Maquinaria, herramienta y aparatos	20,000	
12502 Inmuebles	100,000	
41101 Patrimonio	<u> </u>	<u>220,000</u>
	220,000	220,000
	=====	=====

1. Se registra el Presupuesto de Egresos original autorizado 260,000
2. Se recibe oficio para la ampliación - líquida del Presupuesto de Egresos original autorizado 80,000
3. Se radican ordenes de pago 200,000
4. Se registra reducción y ampliación - compensada al Presupuesto de Egresos 10,000
5. Se efectúa la revalidación presupues- tal de las percepciones que quedan vi- gentes para ejercer en el año en curso 40,000
6. Se fincan pedidos para la adquisición de bienes inventariables 90,000

7. Se celebran contratos para realizar obras	40,000
8. Se expiden cheques para el pago de la nómina de sueldos a empleados federales por el presente mes:	
Importe bruto	20,000
I.S.P.T.	1,600
I.S.S.S.T.E.	2,600
Pensiones Alimenticias	<u>500</u> <u>4,700</u>
Importe Neto	15,300 =====
9. Se recibe mobiliario y equipo adquirido con recursos presupuestales comprometidos.	30,000
10. Se reciben bienes de consumo adquiridos con recursos presupuestales no comprometidos	16,000
11. Se entregan bienes de consumo para ser utilizados en "Elaboraciones"	4,000
12. Se recibe mobiliario y equipo de otra Dependencia pendiente de formalizar	4,000
13. Se transfiere formalmente a otra Dependencia un vehículo	30,000
14. Se entregan bienes de consumo para ser utilizados en la operación de la Dependencia	3,000
15. Se expiden cheques para el pago de pensiones alimenticias	500
16. Se registran los cheques cobrados por el personal federal por la cantidad de:	10,000
17. Se expiden cuentas por liquidar certi-	

ficadas para el pago de listas de raya -
por concepto de operación:

Importe bruto		30,000
I.S.P.T.	3,000	
I.S.S.S.T.E.	<u>6,000</u>	<u>9,000</u>
Importe Neto		21,000 =====

- 18. Se recibe maquinaria adquirida con recursos presupuestales comprometidos 60,000
- 19. Se expiden cuentas por liquidar certificadas para el pago a proveedores 40,000
- 20. Se expiden cuentas por liquidar certificadas para el pago de las estimaciones o avances de obra:

Importe bruto		40,000
I.S.R.	3,300	
5 % Fondo Garantía	200	
2 al Millar	<u>80</u>	<u>3,580</u>
Importe Neto		36,420 =====

- 21. Se expide cuenta para liquidación de conceptos ajenos del 2 al millar, al Banco - Nacional de Obras y Servicios Públicos 80
- 22. Se registran los cheques pagados por concepto de pensiones alimenticias 500
- 23. Se expide cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios telefónicos y - energía eléctrica con recursos presupuestales no comprometidos 10,000
- 24. Se recibe oficio de la Secretaría de Programación y Presupuesto para la reducción

líquida al Presupuesto de Egresos autorizado	20,000
25. Se efectúan movimientos de baja del personal	10,000
26. Se da de baja mobiliario y equipo	4,000
27. Se entregan bienes de consumo para ser utilizados en obras en proceso	2,000
28. Se efectúa devolución de bienes de consumo no utilizados en obras en proceso	1,000
29. Se crea el pasivo por los cheques de remuneraciones extraviadas	1,000
30. Se expiden cheques para la reposición de remuneraciones por cheques extraviados	1,000
31. Se fincan responsabilidades por los cheques de remuneraciones extraviados	1,000
32. Se expide cuenta para liquidación de - conceptos ajenos, para el pago del I.S.S. S.T.E. por descuentos efectuados a su favor	
ISSSTE (Nómina y Lista de Raya)	8,600
ISPT (Lista de Raya)	3,000
ISR (Estimación de Obras)	<u>3,500</u>
	15,100
	=====
33. Se recibe acta de formalización por la - transferencia que nos hizo la Dependencia "X" de mobiliario y equipo.	4,000

REGISTROS CONTABLES

ASIENTOS DE DIARIO

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
	- A. A. -		
11301	Almacenes	10,000	
12201	Mobiliario y Equipo	30,000	
12202	Vehículos terrestres, marítimos y aéreos	60,000	
12203	Maquinaria, herramienta y aparatos	20,000	
12502	Inmuebles	100,000	
41101	Patrimonio		220,000

Asiento de apertura.

- 1 -

61201	Presupuesto por ejercer	260,000	
61202	Presupuesto autorizado		260,000

Registro del Presupuesto de Egresos original autorizado.

- 2 -

61201	Presupuesto por Ejercer	80,000	
61202	Presupuesto autorizado		80,000

Registro de la ampliación líquida del Presupuesto de Egresos original asignado.

- 3 -

61203	Fondo presupuestario disponible en tesoreria	200,000	
61204	Fondo presupuestario asignado en tesoreria		200,000
	Radicación de ordenes de pago.		

- 4 -

61201	Presupuesto por ejercer	10,000	
61201	Presupuesto por ejercer	(10,000)	
	Registro de la ampliación y reducción compensada.		

- 5 -

61203	Fondo presupuestario disponible en tesoreria	40,000	
61204	Fondo presupuestario asignado en tesoreria		40,000
61205	Presupuesto comprometido	40,000	
61201	Presupuesto por ejercer		40,000
	Registro de la revalidación presupuestal por las percepciones vigentes.		

- 6 -

61205	Presupuesto comprometido	90,000	
61201	Presupuesto por ejercer		90,000
	Se fincan pedidos para la adquisición de bienes inventa-		

riables.

- 7 -

61205	Presupuesto comprometido	40,000	
61201	Presupuesto por ejercer		40,000
	Celebración de contratos para realizar obras.		

- 8 -

52101	Costo de operación de programas	20,000	
21204	Descuentos y percepciones a favor de terceros		3,100
32101	Presupuesto egresos/ley año en curso		1,600
21214	Cheques expedidos para el pago de remuneraciones		15,300
61206	Presupuesto ejercido	20,000	
61205	Presupuesto comprometido		20,000
61204	Fondo presupuestario asignado en tesorería	20,000	
61203	Fondo presupuestario disponible en tesorería.		20,000

Registro de los cheques expedidos para el pago de la nómina.

- 9 -

12201	Mobiliario y Equipo	30,000	
21203	Proveedores		30,000
61206	Presupuesto ejercido	30,000	
61205	Presupuesto comprometido		30,000

Se adquirió mobiliario con recursos presupuestales comprometidos.

- 92 -

- 10 -

11301	Almacenes	16,000	
21203	Proveedores		16,000
61206	Presupuesto ejercido	16,000	
61201	Presupuesto por ejercer		16,000

Recepción de bienes de consumo adquiridos con recursos presupuestales no comprometidos.

- 11 -

11303	Elaboraciones	4,000	
11301	Almacenes		4,000

Entrega de bienes de consumo para ser utilizados en elaboraciones.

- 12 -

12201	Mobiliario y equipo	4,000	
41203	Transferencia de bienes inventariables		4,000

Recepción de bienes transferibles por otra Dependencia, pendiente de formalizar.

- 13 -

41201	Decrementos al Patrimonio	30,000	
12202	Vehículos terrestres, marítimos y aéreos.		30,000

Transferencia de un vehículo
a la Dependencia, mediante -
acta.

- 14 -

52101	Costo de operación de programas	3,000	
11301	Almacenes		3,000

Bienes de consumo entregados
para su utilización en la o-
peración de nuestra Dependencia.

- 15 -

21204	Descuentos y percepciones a favor de terceros	500	
21214	Cheques expedidos para el pago de remuneraciones		500

Cheques expedidos para el pago
de pensiones alimenticias.

- 16 -

21214	Cheques expedidos para el pago de remuneraciones	10,000	
31203	Presupuesto año en curso		10,000

Registro de los cheques cobrados por el personal federal.

52101	Costo de operación de programas	30,000	
21204	Descuentos y percepciones a favor de terceros		9,000
	I.S.S.S.T.E.	6,000	
	I.S.P.T.	<u>3,000</u>	9,000
31207	Cuentas por liquidar certificadas pagos presupuestales		21,000
61206	Presupuesto ejercido	30,000	
61201	Presupuesto por ejercer		30,000
61204	Fondo presupuestario asignado en tesorería	30,000	
61203	Fondo presupuestario disponible en tesorería		30,000

Expedición de cuentas por liquidar certificadas para el pago de lista de raya por concepto de operación.

12203	Maquinaria, herramienta y aparatos	60,000	
21203	Proveedores		60,000
61206	Presupuesto ejercido	60,000	
61205	Presupuesto comprometido		60,000

Recepción de maquinaria adquirida con recursos presupuestales comprometidos.

- 19 -

21203	Proveedores	40,000	
31207	Cuentas por liquidar certifi- cadas pagos presupuestales		40,000
61204	Fondo presupuestario asignado a tesoreria	40,000	
61203	Fondo presupuestario disponi- ble en tesoreria		40,000

Expedición de cuentas por li-
quidar certificadas para el -
pago a proveedores.

- 20 -

12501	Obras en proceso	40,000	
21204	Descuentos y percepciones a - favor de terceros		3,580
	I.S.R.	3,300	
	5 % fondo garantía	200	
	2 al millar	<u>80</u>	
		3,580	

31207	Cuentas por liquidar certifi- cadas para pagos presupuesta- les		36,420
61206	Presupuesto ejercido	40,000	
61205	Presupuesto comprometido		40,000
61204	Fondo presupuestario asignado a tesoreria	40,000	
61203	Fondo presupuestario disponi- ble en tesoreria		40,000

Expedición de las cuentas por
liquidar certificadas para el
pago de estimación o avances
de obra.

- 21 -

21204	Descuentos y percepciones a favor de terceros	80	
31208	Cuentas por liquidar certificadas pagas ajenos		80

Expedición de cuentas por liquidar para pagos ajenos para la entrega al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos del 2 al millar.

- 22 -

21214	Cheques expedidos para el pago de remuneraciones	500	
31205	Ministraciones ajenos año en curso		500

Registro de los cheques pagados por concepto de pensiones alimenticias.

- 23 -

52101	Costo de operación de programas	10,000	
31207	Cuentas por liquidar certificadas para pagos presupuestales		10,000
61206	Presupuesto ejercido	10,000	
61201	Presupuesto por ejercer		10,000
61204	Fondo presupuestario asignado en tesorería	10,000	
61203	Fondo presupuestario disponible en tesorería		10,000

Expedición de cuentas por liquidar certificadas para pago de servicio telefónico y energía eléctrica con recursos presupuestales no comprometidos.

- 97 -

- 24 -

61201	Presupuesto por ejercer	(20,000)	
61202	Presupuesto autorizado		(20,000)
	Reducción líquida al presupuesto de egresos autorizado.		

- 25 -

61203	Fondo presupuestario disponible en tesorería	(10,000)	
61204	Fondo presupuestario asignado en tesorería		(10,000)
61205	Presupuesto comprometido	(10,000)	
61201	Presupuesto por ejercer		(10,000)
	Movimientos de baja del personal.		

- 26 -

41201	Decrementos al patrimonio	4,000	
12201	Mobiliario y equipo		4,000
	Baja de mobiliario y equipo		

- 27 -

12501	Obras en proceso	2,000	
11301	Almacenes		2,000
	Entrega de bienes de consumo para ser utilizados en obras en proceso.		

- 28 -

12501	Obras en proceso	(1,000)	
-------	------------------	---------	--

11301 Almacenes (1,000)

Devolución de bienes de consumo no utilizados en obras.

13109 Créditos reconocidos por cheques de remuneraciones robados o extraviados 1,000

21205 Acreedores diversos 1,000

Creación de pasivo por los - cheques de remuneraciones robados o extraviados.

21205 Acreedores diversos 1,000

21214 Cheques expedidos para el pago de remuneraciones 1,000

Expedición de cheques para la reposición de remuneraciones por cheques extraviados.

11208 Responsabilidades 1,000

13109 Créditos reconocidos por cheques de remuneraciones robados o extraviados. 1,000

Responsabilidades fincadas por cheques de remuneraciones robados o extraviados.

- 32 -

21204	Descuentos y percepciones a favor de terceros	15,100	
31208	Cuentas por liquidar certificadas para pagos ajenos		15,100

Expedición de cuenta por liquidar certificada para pagos ajenos a favor de terceros.

- 33 -

41203	Transferencias de bienes inventariables	4,000	
41202	Incrementos al patrimonio		4,000

Registro de la transferencia de la Dependencia "X" de mobiliario y equipo.

AJUSTES PREVIOS

- A1 -

41101	Patrimonio	34,000	
41201	Decrementos al patrimonio		34,000
	Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta 41201 a la 41101.		

- A2 -

41202	Incrementos al patrimonio	4,000	
41101	Patrimonio		4,000
	Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta - 41202 a la 41101.		

- A3 -

61201	Presupuesto por ejercer	10,000	
61205	Presupuesto comprometido		10,000
	Cancelación al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 61205.		

- A4 -

61204	Fondo presupuestario asignado en tesoreria	24,000	
61203	Fondo presupuestario disponible en tesoreria		24,000

Cancelación al cierre del ejercicio del fondo presupuestario no utilizado.

AJUSTES PRESUPUESTALES

- B1 -

61202	Presupuesto autorizado	114,000	
61201	Presupuesto por ejercer		114,000

Cancelación al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 61201.

- B2 -

61202	Presupuesto autorizado	206,000	
61206	Presupuesto ejercido		206,000

Cancelación al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 61206.

AJUSTES DE RESULTADOS

- C1 -

31203	Presupuesto año curso	10,000	
33101	Liquidadora de año en curso		10,000

Traspaso al cierre del ejer-

cicio del saldo acreedor de
la cuenta 31203, a la 33101.

- C2 -

31205	Ministraciones ajenas año en curso	500	
33101	Liquidadora año en curso		500

Traspaso al cierre del ejer-
cicio del saldo acreedor de
la cuenta 31205 a la 33101.

- C3 -

31207	Cuentas por liquidar certifi- cada para pagos presupuesta- les	107,420	
33101	Liquidadora año en curso		107,420

Traspaso al cierre del ejer-
cicio del saldo acreedor de
la cuenta 31207 a la 33101.

- C4 -

31208	Cuentas por liquidar certifi- cada para pagos ajenos	15,180	
33101	Liquidadora año en curso		15,180

Traspaso al cierre del ejer-
cicio del saldo acreedor de
la cuenta 31208 a la 33101.

- 103 -

- C5 -

32101	Presupuesto egresos/ley año curso	1,600	
33101	Liquidadora año curso		1,600
	Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta 32101 a la cuenta 33101.		

- C6 -

33101	Liquidadora año curso	134,700	
41102	Resultados del ejercicio		134,700
	Traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 33101.		

- C7 -

41102	Resultados del ejercicio	63,000	
52101	Costo de operación de programas		63,000
	Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de la cuenta 52101 a la 41102.		

ESQUEMAS DE MAYOR

11208 RESPONSABILIDADES

31)	1,000	
S)	1,000	

11301 ALMACENES

S.I.)	10,000	4,000	(11
10)	16,000	3,000	(14
		2,000	(27
		(1,000)	(28
	26,000	8,000	
S)	18,000		

11303 ELABORACIONES

11)	4,000	
S)	4,000	

12201 MOBILIARIO Y EQUIPO

S.I.)	30,000	4,000	(26
9)	30,000		
12)	4,000		
	64,000	4,000	
S)	60,000		

12202 VEHICULOS TERRESTRES
MARITIMOS Y AEREOS

S.I.) 60,000	30,000 (13
S) 30,000	

12203 MAQUINARIA, HERRA-
MIENTA Y APARATOS

S.I.) 20,000	
18) 60,000	
S) 80,000	

12501 OBRAS EN PROCESO

20) 40,000	
27) 2,000	
28) (1,000)	
41,000	
S) 41,000	

12502 INMUEBLES

S.I.) 100,000	
S) 100,000	

13109 CREDITOS RECONOCIDOS POR CHEQUES DE REMUNERACIONES ROBADOS O EXTRAVIADOS

29)	1,000	1,000 (31)
	1,000	1,000
=====		

21203 PROVEEDORES

19)	40,000	30,000 (9)
		16,000 (10)
		60,000 (18)
	40,000	106,000
		66,000 (S)

21204 DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS

15)	500	3,100 (8)
21)	80	9,000 (17)
32)	15,100	3,580 (20)
	15,680	15,680
=====		

21205 ACREEDORES DIVERSOS

30)	1,000	1,000 (29)
	1,000	1,000
=====		

21214 CHEQUES EXPEDIDOS P/
PAGO DE REMUNERACIONES

16)	10,000	15,300 (8
22)	500	500 (15
		1,000 (30
<hr/>		
	10,500	16,800
<hr/>		
		6,300 (S

31203 PRESUPUESTO AÑO/CURSO

		10,000 (16
<hr/>		
C1)	10,000	10,000 (S
<hr/>		
<hr/>		

31205 MINISTRACIONES AJE
NOS AÑOS EN CURSO

		500 (22
<hr/>		
C2)	500	500 (S
<hr/>		
<hr/>		

31207 CUENTAS POR LIQUIDAR
CERTIFICADAS P/PAGOS PRES.

		21,000 (17
		40,000 (19
		36,420 (20
		10,000 (23
<hr/>		
C3)	107,420	107,420 (S
<hr/>		
<hr/>		

31208 CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA PAGOS AJENOS.

	80 (21)
	15,100 (32)
C4) 15,180	15,180 (S)
=====	

32101 PRESUPUESTO EGRESOS/LEY AÑO EN CURSO

	1,600 (8)
C5) 1,600	1,600 (S)
=====	

33101 LIQUIDADORA AÑO/CURSO

	10,000 (C1)
	500 (C2)
	107,420 (C3)
	15,180 (C4)
	1,600 (C5)
C6) 134,700	134,700 (S)
=====	

41101 PATRIMONIO

	220,000 (S.I.)
A1) 34,000	220,000 (S)
	4,000 (A2)
34,000	224,000
=====	
	190,000 (S)

41102 RESULTADOS EJERCICIO

C7) 63,000	134,700 (C6
	71,700 (S

41201 DECREMENTOS AL PATR.

13) 30,000	
26) 4,000	
S) 34,000	34,000 (A1

41202 INCREMENTOS AL PATRIMONIO

A2) 4,000	4,000 (33
-----------	-----------

41203 TRANSFERENCIAS DE BIENES INVENTARIABLES

33) 4,000	4,000 (12
-----------	-----------

52101 COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS

8)	20,000	
14)	3,000	
17)	30,000	
23)	10,000	
<hr/>		
S)	63,000	63,000 (C7)
<hr/>		

61201 PRESUPUESTO POR EJERCER

1)	260,000	40,000 (5)
2)	80,000	90,000 (6)
4)	10,000	40,000 (7)
4)	(10,000)	16,000 (10)
24)	(20,000)	30,000 (17)
		10,000 (23)
		(10,000) (25)
<hr/>		
	320,000	216,000
<hr/>		
S)	104,000	
A3)	10,000	
S)	114,000	114,000 (B1)
<hr/>		

61202 PRESUPUESTO AUTORIZADO

	260,000 (1)
	80,000 (2)
	(20,000) (24)
<hr/>	
B1)	114,000
	320,000 (S)
<hr/>	
B2)	206,000
	206,000 (S)
<hr/>	

61203 FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE/ TESORERIA

3)	200,000	20,000 (8)
5)	40,000	30,000 (17)
25)	(10,000)	40,000 (19)
		40,000 (20)
		10,000 (23)
<hr/>		
	230,000	140,000
<hr/>		
S)	90,000	24,000 (A4)
<hr/>		
S)	66,000	
<hr/>		

61204 FONDO PRESUPUESTA
RIO ASIGNADO/TESORERIA

8)	20,000	200,000 (3
17)	30,000	40,000 (5
19)	40,000	(10,000) (25
20)	40,000	
23)	10,000	
<hr/>		
	140,000	230,000
<hr/>		
A4)	24,000	90,000 (S
<hr/>		
		66,000 (S

61205 PRESUPUESTO COM-
PROMETIDO

5)	40,000	20,000 (8
6)	90,000	30,000 (9
7)	40,000	60,000 (18
25)	(10,000)	40,000 (20
<hr/>		
	160,000	150,000
<hr/>		
S)	10,000	10,000 (A3
<hr/>		
=====		=====

61206 PRESUPUESTO EJERCIDO

8)	20,000	
9)	30,000	
10)	16,000	
17)	30,000	
18)	60,000	
20)	40,000	
23)	10,000	
<hr/>		
S)	206,000	206,000 (B2
<hr/>		
=====		=====

CONCLUSIONES

1. El Sistema de Contabilidad Gubernamental se ha ido perfeccionando para poder proporcionar información financiera que realmente sirva para la toma de decisiones.

2. La aplicación de la Contabilidad en cada Dependencia se lleva a cabo de acuerdo a sus funciones, teniendo como base la normatividad a través de leyes tales como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, - entre otras, permitieron unificar criterios.

3. La Contabilidad Gubernamental se haya integrada por cinco subsistemas, los cuales operan individualmente y se interrelacionan para realizar la Cuenta Pública, - que cada año se presenta ante la Cámara de Diputados.

4. En la actualidad opera el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, el cual facilita la ejecución de los programas, creando un archivo contable que permite el acceso a la información.

Es importante que no solo las Dependencias Gubernamentales incursionen en este campo, sino que todos los servidores públicos que se encuentren en áreas administrativas contribuyan para lograr un verdadero sistema de contabilidad gubernamental.

BIBLIOGRAFIA

CALVO LANGARICA, CESAR. Manual del Pasante para Obtener - su Título. 2a. Edición. México, 1985.

DIAZ GARCIA, SARA ROSALIA. Contabilidad Presupuestal de la Dirección General de Estadística. Seminario de Investigación Contable. UNAM. México, 1987.

ELIZONDO LOPEZ, ARTURO. La Investigación Contable. Significación y Metodología. Ediciones Contables y Administrativas. 2a. Edición. México, 1983.

GUERRERO POZAS, GREGORIO. Seminario de Contabilidad Gubernamental. Centro de Actualización Permanente en Administración y Contaduría de la F.C.A. México, 1982.

GUERRERO TAFOYA, SERGIO. La Contabilidad Gubernamental y su Implantación en una Dependencia del Sector Público Central. Seminario de Investigación Contable. UNAM. México - 1983.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. La Información Financiera a Nivel Gubernamental. XIII Convención Nacional. México, 1979.

MEJIA, ALFONSO. Contabilidad Gubernamental. Ed. Diana, 2a. Reimpresión. México, 1985.

MENDEIETA ALATORRE, ANGELES. Métodos de Investigación y - Manual Académico. Ed. Porrúa. México, 1979.

PICO NAVARRO, MARIANO. Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental. Secretaría de Programación y Presupuesto. México, 1979.

RODRIGUEZ AZNAR, JOSE. Las Fases del Ciclo Presupuestario. Secretaría de Programación y Presupuesto. México, 1984.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS. Lineamientos para la Desconcentración de la Contabilidad. México, 1987.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. - México, 1984.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. México.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D. O. F. del 29 de diciembre de 1977.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. Manual de Contabilidad Gubernamental del Subsistema de Egresos. México - 1984.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. Memoria del Encuentro de Exposición y Análisis del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. México 1983.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. ¿Qué es la Cuenta Pública. México 1979.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. D.O.F. Noviembre de 1981.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Fundamentos Conceptuales. México 1982.

VELAZQUEZ CABRERA, DAVID. La Contabilidad en el Sector - Público. Seminario de Investigación Contable. UNAM. México 1980.

